



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 27 de septiembre de 1988

Núm. 222

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.322

Ha solicitado Rosa Vallespín Giménez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Santo Domingo de Silos, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.323

Ha solicitado Juan F. Aguayo Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Cosme Blasco, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.324

Ha solicitado Angel Latas Lapeña licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Maestro Luna, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.325

Ha solicitado Restaurante Sella licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Manuel Suárez Perdiguero, números 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha

intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.326

Ha solicitado Antonio Paracuellos Anadón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Don Jaime I, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.327

Ha solicitado Francisco J. Marín Echevarría licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de disco-bar en calle Arquitecto Yarza, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.328

Ha solicitado Alfredo Miranda Cebolla licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Vidal de Canellas, 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.329**

Ha solicitado Elidio Giménez González licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Suiza, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.330**

Ha solicitado Marta Cebollada Usón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de academia de danza en calle Lorenzo Pardo, 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.331**

Ha solicitado Modesta Segura Gracia licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Jorge Ibor, 6 y 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.332**

Ha solicitado Ricardo Longares Valero licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Conde Aranda, 76.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.333**

Ha solicitado Pub's Zaragoza, S. A., licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de pub en calle Doctor Cerrada, 7-13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.334**

Ha solicitado Alberto Roldán Grande licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Clavé, 29-35.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.335**

Ha solicitado Juan-María Sauras Villanova licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Ram de Viu, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.336**

Ha solicitado María-Pilar Izquierdo Blesa licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Gabriel Celaya, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.337**

Ha solicitado Teresa Tejedor Benito licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en avenida Zaragoza, 141, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.338**

Ha solicitado José-Julio González Pastor licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Doctor Horno, 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha

intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.339**

Ha solicitado María-Teresa Juste Marquina licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Agustín, 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.341**

Ha solicitado Domingo Gil Guardiola licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Galán Bergua, 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.342**

Ha solicitado José-Alfonso Regaño Condón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Bretón, 30 y 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.344**

Ha solicitado Ernesto Yagüe Lacasta licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-café en calle Las Pléyades, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.343**

Ha solicitado Alberto Palacios Aylagas, en representación de DAGESA, licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Cavia, 1, 3 y 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.345**

Ha solicitado Joaquín Valencia Sánchez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en paseo Damas, 42.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.346**

Ha solicitado José-Antonio Garbayo Uranga licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Santa Teresa, 41.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.347**

Ha solicitado Antonio Berche Peña licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en paseo de María Agustín, 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.349**

Ha solicitado Juan Toril Rubio licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Escultor Palao, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.350**

Ha solicitado Javier Peña Torres licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Fuenclara, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.351**

Ha solicitado Carmelo Cebrián García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle General Sueiro, 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.352**

Ha solicitado Timoteo J. Lezcano Roperro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle La Milagrosa, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.353**

Ha solicitado José-Manuel Arbués Giménez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Gallo, 1, esquina a calle Estudios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.354**

Ha solicitado Antonio Agudo Agudo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en camino Tomillar, sin número, del barrio Venta del Olivar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.355**

Ha solicitado María-Rosario Delgado Avila licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Mosén Andrés Vicente, 28.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.356**

Ha solicitado Ramón Teixeira Macipe licencia urbanística para instalación de bar en calle Ortilla Ranillas, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.357**

Ha solicitado J. Javier Velilla Hernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Margarita Xirgu, 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.358**

Ha solicitado José-Antonio del Hoyo Sainz licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de bar en avenida Compromiso de Caspe, 83.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.359**

Ha solicitado Angel Belloc Lecifena licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Pablo Iglesias, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.365**

Ha solicitado Jesús Allué Maritorea licencia de instalación y funcionamiento de granja cunícola en carretera de Pastriz, kilómetro 5,500, del barrio de Movera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.361**

Ha solicitado Mundopiel, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Doña Blanca de Navarra, 19 y 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.362**

Ha solicitado Pedro Izquierdo Miguel licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de muebles de madera en calle Miguel Servet, 226.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.363**

Ha solicitado Vallmón, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de industria de montaje, empaquetado y accesorios de baño en calle Pablo Remacha, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.364**

Ha solicitado Indetor, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de tornillos en el polígono Antigua Papelera, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.365**

Ha solicitado Chazar, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de materiales férricos en avenida de Cataluña, sin número, junto a ferrocarril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.366**

Ha solicitado Federico-Mario Pellicer Bambo licencia de instalación y funcionamiento de oficinas en plaza de Aragón, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Núm. 64.367**

Ha solicitado Talleres NB, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de construcción, reparación y montaje de maquinaria para la industria papelera, sito en polígono de Malpica, calle A, nave 16 bis.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de agosto de 1988. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**Núm. 64.280**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, y que es la siguiente:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la identificación de las vías públicas, así como de las fincas recayentes a éstas y de cada uno de los locales independientes que integran cada finca, y se estructura en tres capítulos y dos anexos, a saber:

- Capítulo I. Identificación y rotulación de las vías públicas.
- Capítulo II. Identificación y rotulación de las fincas.
- Capítulo III. Identificación y rotulación de los locales.
- Anexo 1.º Características de la rotulación de vías públicas.
- Anexo 2.º Características de la rotulación de fincas.

**Capítulo primero**

*Identificación y rotulación de las vías públicas*

1.1. Los caminos, carreteras, plazas, calles, paseos, parques y demás espacios de uso público cuya conservación y policía sean de competencia municipal llevarán el nombre y código que el Excmo. Ayuntamiento acuerde.

Las vías que se abran en terrenos particulares no podrán ostentar nombre alguno sin autorización municipal.

1.2. Los espacios, públicos o privados, antes referidos, se distinguirán e identificarán con un nombre distinto para cada uno de ellos. En el caso de que dos nombres, por su similitud (por ejemplo, calle Ramón Sainz de Varanda y calle Simón Sainz de Varanda, o calle Tomás Higuera y calle de la Higuera, etc.), pudieran dar lugar a confusión, los espacios a que cada uno de ellos se asigne deberán ser de características suficientemente diferenciadas (calles, plazas, parques, puentes, etc.).

1.3. En el nomenclátor de las vías urbanas se utilizarán prioritariamente los nombres que, por su significación, merezcan ser perpetuados, principalmente los relacionados con la historia, la cultura y la topografía de la ciudad y de Aragón.

1.4. La denominación de los espacios objeto de identificación podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En los casos de modificación de nombres ya establecidos, el expediente en que se tramite deberá ser expuesto al público, tras la aprobación provisional, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones u objeciones que estimen oportunas, que habrán de ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva.

1.5. La rotulación de las vías públicas tiene carácter de servicio público y se efectuará mediante placa fijada a las fachadas de los edificios que las definen.

Cuando exista imposibilidad, física o técnica, de señalar por el sistema anterior, o se justifique debidamente la conveniencia de recurrir a otros procedimientos, podrá rotularse mediante aparato luminoso o señal vertical.

1.6. La rotulación mediante aparato luminoso o señal vertical requerirán la definición previa de las características y emplazamiento concreto por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Gabinete de Tráfico, por cuanto se trata de mobiliario urbano que afecta, o puede afectar, a la circulación peatonal o rodada, o a la imagen de la ciudad.

1.7. La señalización mediante el procedimiento preferente de placa fijada en fachadas se efectuará colocando, al menos, una placa en cada manzana de la vía pública a que se refieran, distribuidas según acuerde el órgano municipal competente, a propuesta de la Dirección de Arquitectura. Los comienzos y finales de las calles deberán rotularse tanto en el lado de los pares como en el de los impares. Igualmente se colocará placa en aquellos puntos de manzanas frente a los cuales desemboquen otras vías urbanas.

Las características de las placas y de su colocación serán las indicadas en el anexo 1.º de esta Ordenanza.

1.8. Los propietarios de inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes, para soportar la instalación en fachadas, verjas, vallas o cualesquiera otros elementos, de los indicadores de rotulación de las vías, así como de las señales de circulación o de referencia de servicio público.

La servidumbre será gratuita y podrá establecerse de oficio, mediante notificación al propietario o propietarios afectados, y sin más indemnización que la reparación de los desperfectos causados.

## Capítulo II

### Identificación y rotulación de las fincas

II.1. La asignación de número a los inmuebles podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En los supuestos de edificaciones de nueva planta, de no haberse solicitado numeración por los interesados, se iniciará el oportuno expediente por la Dirección de Arquitectura en el momento en que se haya otorgado licencia de obras para la construcción del edificio objeto de numeración, de tal modo que ésta quede definitivamente asignada antes de la primera ocupación del mismo.

La reenumeración de inmuebles precisará la tramitación mediante expediente integrado por memoria justificativa, relación de números antiguos y números propuestos, así como de plano parcelario a escala mínima 1/2.000. Una vez aprobada provisionalmente la reenumeración deberá someterse a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales los afectados por la modificación que se pretenda podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

II.2. La numeración de los inmuebles, dentro de cada vía urbana, se sujetará a las siguientes reglas:

a) La numeración será continua, sin repetidos ni duplicados, triplicados, etc., con números pares a la derecha e impares a la izquierda, según el sentido desde su comienzo a su final, salvo causa debidamente justificada. A estos efectos se considerará como comienzo de las vías urbanas su extremo más próximo al cruce de las calles César Augusto, Coso y Conde de Aranda. En los barrios rurales se tomará como punto de referencia el centro más representativo de su casco urbano.

b) Cuando se trate de calles con construcciones posibles únicamente en una de sus márgenes, por colindar con inaccesibles (río, monte, etc.), se numerará en una serie única, de pares e impares correlativos, desde su entrada.

c) Del mismo modo, en plazas, glorietas o similares, la numeración será en serie única, de pares e impares correlativos, comenzando por el primer

inmueble situado a la izquierda de la vía que se considere acceso principal a la plaza.

d) En los casos en que un tramo de calle pase a definir un espacio distinto (plaza, glorietta, etc.), la numeración de las fincas cuyas fachadas se encuentren en tales tramos se realizará, como norma general, con relación a la plaza, glorietta, etc., que delimiten.

II.3. Se numerará toda entrada principal e independiente que acceda a viviendas y otros usos, quedando como numeración accesoria la correspondiente a entrada a bajos, como tiendas, garajes, etc., incluidas en la edificación singular ya numerada y siempre que éstos tengan acceso por vía urbana distinta de aquella en que se encuentre el acceso con numeración principal.

II.4. En aquellos casos en que, por razones especiales (urbanizaciones interiores, etc.), haya de asignarse un sólo número para identificar a un conjunto de edificaciones con varios portales de viviendas, cada uno de éstos se designará con el número de policía, común a todos ellos, y un número de casa, sin que puedan añadirse otras referencias adicionales, como número de bloque u otros similares.

II.5. Los edificios de servicio público, o de entidades oficiales, los monumentos artísticos y arqueológicos, además del número que, en su caso, les corresponda, podrán ostentar indicación de su nombre, destino o función.

II.6. La placa en la que conste el número de la finca, cuyas características, contenido y colocación se ajustarán a las específicamente determinadas en el anexo 2.º de esta Ordenanza, será colocada por el propietario del inmueble, y a su costa, sobre la puerta a que corresponda la identificación. Si tal puerta quedase a más de 5 metros de la vía pública, o no fuera visible desde ésta, se colocará, además, otro elemento de numeración en la línea oficial de fachada.

II.7. Por cada portal al que se asigne nueva numeración, el Ayuntamiento de Zaragoza facilitará al interesado una placa identificativa, siendo de cuenta de éste la adquisición de las que, además de ese primer ejemplar, pudiera requerir, y podrán ser adquiridos del propio Ayuntamiento, al precio de 1.300 pesetas por unidad, incluido IVA, o en mercado, pero siempre respondiendo a las características definidas en el anexo 2.º de esta Ordenanza.

II.8. En los casos en que el Ayuntamiento acordase cambiar la numeración de edificios en los que ya figurasen números, será de cuenta municipal tanto la adquisición de la nueva placa como su colocación, salvo que la reenumeración fuera precisa por indebida actuación de los afectados por el cambio, en cuyo caso serán éstos quienes asuman los costos totales, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

II.9. La inexistencia de placas de numeración, o discordancia de las existentes con la numeración oficial vigente, dará lugar, además de a la sanción que pudiera corresponder, a la colocación o sustitución, en su caso, de las placas adecuadas por parte de los servicios municipales, a costa de los propietarios, fijándose como precio para tales casos el de 3.500 pesetas por placa colocada, incluyendo todos los conceptos (material, mano de obra, gastos generales e impuestos).

## Capítulo III

### Identificación y rotulación de los locales

III.1. Los diferentes locales independientes (viviendas, comercios, oficinas, plazas de aparcamiento, etc.) que integren una unidad constructiva con identificación propia (calle, número de policía y número de casa, si procede) se identificarán en función de la escalera que les dé acceso, si la hubiera, de la planta en que se sitúe su entrada principal y de su ubicación concreta dentro de cada planta.

III.2.a) Se entenderá por escalera el elemento de comunicación vertical que relaciona las plantas de una edificación. A los efectos de esta Ordenanza sólo tendrán la consideración de escaleras diferentes aquellas que no estén comunicadas entre sí en todas las plantas del inmueble a las que dan acceso.

b) Las diferentes escaleras de cada unidad constructiva se identificarán con dos dígitos, empezando a contar por la situada más próxima al portal de entrada al zaguán, y a la izquierda de éste, que será la escalera 01, y siguiendo la numeración en el sentido de giro de las agujas del reloj.

En el caso de que existiera una sola escalera, la identificación de cada local no precisará hacer referencia al número de ésta.

c) Las escaleras cuyo recorrido sea exclusivamente desde la planta baja hacia las situadas por debajo de ésta se numerarán comenzando por el 51 y según el mismo criterio anterior.

III.3.a) Las diferentes plantas de cada edificación se identificarán con dos dígitos, correspondiéndole el 00 a la planta baja, el 01 a la primera planta existente sobre ésta, y así sucesivamente, entendiéndose por planta baja la que como tal definen las normas urbanísticas de Zaragoza y las Ordenanzas de Construcción.

b) Las plantas situadas por debajo de la considerada como 00 se identificarán con la letra "S", seguida de un número, que será el 1 para la más próxima a la planta baja, el 2 para la siguiente hacia abajo, y así sucesivamente.

III.4.a) A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por local da vivienda, oficina, comercio, etc., independiente de los demás y con entrada propia, ya sea desde el interior de la finca (zaguán o rellanos), ya sea desde el exterior.

b) Los locales existentes en cada planta se identificarán con dos dígitos, correspondiéndole el 01 al más próximo y a la izquierda de la escalera, según accede a la planta, y siguiendo correlativamente en el sentido de giro de las pijas del reloj.

III.5. La rotulación o señalización de los elementos referidos (escalera, planta y local), que serán de cuenta de los interesados, responderá a las determinaciones contenidas en el presente capítulo, si bien el diseño y características de los rótulos quedan al criterio de aquéllos.

Anexo 1.º

Características de la rotulación de vías públicas

1) Características de la placa. — La placa en que se rote el nombre de los espacios urbanos estará compuesta por seis piezas cerámicas, de 20 x 20 centímetros cada una y de 2 centímetros de espesor.

La pieza superior izquierda contendrá el escudo de la ciudad o el logotipo municipal.

Las dos restantes piezas superiores llevarán el rotulado correspondiente al espacio urbano a que se refiere (calle de, plaza de, paseo de, etc.). El tamaño de letras será el indicado en el alfabeto que se incluye al final de este anexo y el tamaño de 7,5 centímetros de altura para la rotulación de plaza, paseo, calle, etc., y de 5 centímetros de altura para la preposición, o articulo (de, del, de los, etc.), que se situará debajo del anterior.



Las tres piezas inferiores contendrán el nombre propio, con letras del mismo tipo, y de una altura de 10 centímetros preferiblemente, aun cuando podrán utilizarse de 5 centímetros para parte de la rotulación, especialmente para lo que no resulte esencial (artículos o preposiciones intermedias, abreviaturas, etc.).

No obstante lo anterior, y si quedara suficientemente garantizada su solidez, podrá utilizarse igualmente placa de una sola pieza, de 60 x 40 centímetros, en la que la disposición de las letras y demás elementos será la referida hasta aquí.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla, cuyo diseño podrá variar según las zonas de la ciudad, pudiendo utilizarse, como norma general, la tradicional, que queda reflejada en la fotografía que se adjunta. El esmaltado de las piezas será estannífero y los colores serán blanco para el fondo y azul cobalto para la rotulación.

2) Soporte de las piezas cerámicas. — Las piezas cerámicas antes referidas se fijarán mediante cemento o silicona a un soporte de acero inoxidable, con chapa de 8 milímetros de espesor, cuyas características serán las que, además, enmarquen el conjunto formado por las seis piezas de 20 x 20 centímetros, o la pieza única de 60 x 40 centímetros.

3) Fijación de la placa. — Para la fijación de las placas a la fachada, valla, verja o elemento en que se haya de colocar, se utilizarán cuatro tornillos de acero inoxidable, que unirán el soporte metálico al muro, valla, etc.

Las placas se colocarán de tal forma que su centro quede preferentemente a una altura entre 3 y 4 metros respecto del nivel de la acera.

Alfabeto Medium  
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
 1234567890¿?¡!().,:; °ª + — = × & %

Anexo 2.º

Características de la rotulación de fincas

1) Características de la placa. — La placa de señalización de los números identificativos de las fincas será de cerámica, de 1 centímetro de espesor, 15 centímetros de base y 20 centímetros de altura.

En su interior se dibujará un cuadrado de 13,50 x 13,50 centímetros, dentro del cual figurará el número de la finca, rotulado según los mismos tipos indicados para las placas de calles, y cuya altura será de 10 centímetros.

Sobre el cuadrado referido se rotulará, con letras de 1,50 centímetros de altura y del mismo tipo anterior, el nombre de la calle, plaza, etc., a que corresponda, no consumiendo por ello, en ningún caso, más de catorce caracteres, incluyendo letras y espacio de separación entre palabras.

Bajo el cuadro que cambie el número se rotulará, con números de 1 centímetro de altura, la referencia catastral de la finca a que tal número se refiere.

Finalmente se graficará un rectángulo que contenga toda la información anterior, de 14 x 19 centímetros.



2) Colocación de la placa. — Para la colocación de esta placa podrá utilizarse un soporte intermedio, de acero inoxidable, que irá fijado a la fachada del edificio a que corresponda mediante dos clavos del mismo material, y al que se unirá mediante cemento, cola o silicona la placa de cerámica. De no ser así, podrá fijarse la placa directamente, sin soporte intermedio. En cualquier caso, se situará preferentemente sobre el portal de acceso al que identifica.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas quedarán automáticamente derogados y sin efecto los artículos 407 al 411, ambos inclusive, de la Ordenanza municipal de Policía Urbana y Costumbres de 22 de noviembre de 1939.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, abriéndose un plazo de información pública y audiencia de los interesados de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este edicto. A este objeto, se presentarán en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

**Agua a tanto alzado, ejercicio 1985**

Núm. 64.993

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de agua a tanto alzado, ejercicio 1985.

**Plazos:**

- Período voluntario: Hasta el 31 de octubre de 1988.
- Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo del 20 % y el correspondiente interés de demora del 11,5 % anual.

**Lugar y horario de pago:**

- En las Casas Consistoriales, de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario de cobranza.

**Notas de interés:**

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las antedichas circunstancias, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual se efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el 15 de octubre próximo no hayan recibido la documentación antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota, antes del 31 de octubre de 1988.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1988. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 58.497

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior para el área de intervención U-51-1, instado por don Francisco Javier Rocafort Galligo y otros.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.039.093/88 a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Núm. 20.121

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionaria: Sociedad Agraria de Transformación Gaypi, núm. 367, con domicilio en avenida José Trepat, 3, de Tárrega (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riego de frutales, por goteo.

Caudal de agua solicitado: 125 litros por segundo x 4 tomas: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pantano de Mequinenza, río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 18 de marzo de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 539

Don Benito García Sánchez y otros han solicitado autorización para realizar un dragado en el cauce del río Ribota, frente a las fincas sitas en paraje "Gracias Hayas", del término municipal de Calatayud (Zaragoza). Los trabajos afectarán a un tramo de 150 metros de longitud y 25 metros de anchura, pretendiéndose acondicionar los productos de su consolidación para facilitar el acceso a sus fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.652

Don Silvestre Serrano Gasca ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Los Prados".

Municipio: Morés (Zaragoza).

Río: Jalón, margen izquierda.

Volumen total de la madera: 26 metros cúbicos (17 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**División de Administración de Transportes de Zaragoza**

Cédula de notificación

Núm. 65.272

Como interesado en el expediente número Z-00376-0-88, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Alfredo Sariñena Serrano para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, Francisco Caveró.

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

Cédula de notificación

Núm. 65.287

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 518 de 1988, instados por Concepción Polo Flecha y otro, contra Prodiecu, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 15 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prodiecu, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 1 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 65.288

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 375 de 1988-2, sobre despido, promovidos por Juan-Antonio Larios Muñoz, contra Estructuras Aja, S. A., y Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Visto el anterior escrito, se accede a lo solicitado, y al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, citense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 17 de octubre, a las 11.50 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciere el trabajador se archivará las actuaciones sin más trámite.

Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Aja, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 65.291

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 382 de 1988, sobre despido, promovidos por Mariano Márquez Justo, contra Estructuras Aja, Sociedad Anónima, y Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se ha dictado la siguiente providencia, del tenor literal siguiente:

«Visto el anterior escrito, se accede a lo solicitado y al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 17 de octubre próximo, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocadas, con la advertencia de que, si no compareciere el trabajador, se archivarán las actuaciones sin más trámite. Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Aja, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 65.289

Doña Ana-María Benedí López, en sustitución del Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 476 de 1988, a instancia de José-Luis Escriche Marco, contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en reclamación de despido, con fecha 13 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 19 de octubre próximo, a las 11.15 horas. Cítense a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítense al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1988. — El magistrado, Ana María Benedí. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 4 de Vigo

Núm. 65.290

Don Joaquín Macías Sánchez, secretario de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vigo;

Da fe y certifica: Que en el procedimiento seguido ante esta Magistratura con el número 280 de 1988, a instancia de Emilio Blanco Pereira, contra J. Luis Robledo Viruete y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la excepción de caducidad invocada por el Fondo de Garantía Salarial, debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por Emilio Blanco Pereira contra la empresa perteneciente a J. Luis Robledo Viruete, y absuelvo libremente de la misma a dicha demandada, todo ello con citación procesal del aludido Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, por comparecencia o por escrito.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a J. Luis Robledo Viruete, en ignorado paradero, se expide el presente en Vigo a 1 de septiembre de 1988. — El secretario, Joaquín Macías.

## SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 65.277

Tramitados sendos expedientes para definir las unidades de actuación en el área 46 y áreas 50, 51, 68, 69 y 70, todo ello de acuerdo con el Plan general de ordenación urbana de Alfajarín, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1988, en cumplimiento del Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril; artículos 117, 83-3 y 97-2, así como el Real Decreto 3.288 de 1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 36-3 y 38, acordó por unanimidad aprobar inicialmente los proyectos de delimitación de las áreas antes señaladas, según límites que quedan reflejados en los planos topográficos levantados.

En cumplimiento de la normativa vigente, se someten a información pública los proyectos de delimitación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido proyecto y acuerdo municipal determina asimismo que el sistema de actuación urbanística es el de compensación.

Alfajarín, 15 de septiembre de 1988. — El alcalde, Angel Córdova.

ALFAMEN

Núm. 65.278

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1988, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, y la Ordenanza fiscal número 18, por utilización de alcantarillado (elevación de tarifas), anunciándose que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Alfamen, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde, Manuel Arnal.

CALATAYUD

Núm. 65.280

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace público la apertura del período voluntario de cobranza, a partir del 20 de septiembre y hasta el 21 de noviembre, ambos inclusive, de los recibos de los siguientes conceptos:

— Padrón general de tasas municipales, ejercicio 1988.

— Impuesto municipal de publicidad (primer semestre de 1988).

Transcurrido el día 21 de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %.

Calatayud, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde.

CODOS

Núm. 65.608

Con arreglo a los Planes aprobados para el período 1988-89 en montes consorciados a cargo de la Diputación General de Aragón, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 27 de septiembre y hora de las 12.00 tendrá lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las siguientes subastas de pastos:

a) Monte denominado "Dehesa de Travesados", con una superficie de 182 hectáreas, para 2.184 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. Tasación, 12.000 pesetas.

b) Monte denominado "Valdehernaldo", con una superficie de 30 hectáreas, para 1.800 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. Tasación, 20.000 pesetas.

Con arreglo al Plan de aprovechamientos de 1988-89 en montes de utilidad pública y a los pliegos de condiciones vigentes, el próximo día 29 de septiembre y hora de las 12.30 tendrán lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las siguientes subastas de pastos:

Monte de utilidad pública número 99, denominado "La Covacha", con una superficie de 277 hectáreas, para 300 reses lanares. Disfrute, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. Tasación 15.000 pesetas.

Monte de utilidad pública número 100, denominado "El Pinar", con una superficie de 319 hectáreas, para 200 reses lanares. Disfrute, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. Tasación, 16.000 pesetas.

Monte de utilidad pública número 101, denominado "Valdemontero", con una superficie de 177 hectáreas, para 200 reses lanares. Disfrute, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. Tasación, 15.000 pesetas.

Codos, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 65.284

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publican en el anexo las

modificaciones de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, acordadas en sesiones plenarios de 4 y 18 de julio de 1988.

El anuncio de la composición íntegra de la referida plantilla apareció inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 100, de fecha 4 de mayo de 1988.

La Almunia de Doña Godina, 15 de septiembre de 1988. — El alcalde, Fernando Monteagudo.

#### A N E X O

##### Altas en la plantilla de personal

*Denominación del puesto de trabajo, número de puestos, titulación exigida, duración del contrato y observaciones*

Personal laboral temporal:

Socorrista acuático. 2. — Dos-Tres meses. Final del contrato, 15 de septiembre de 1988.

Asistente social. 1. Diplomado universitario. Tres meses. Vacante.

#### NONASPE

Núm. 65.279

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 1988, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Tasa por el servicio de suministro de agua potable.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos situados en terrenos de uso público.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por el servicio de ambulancia.

—Impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Tasa por el aprovechamiento del coto de caza.

El expediente, con los documentos que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de treinta días, a los efectos pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Nonaspe, 14 de septiembre de 1988. — El alcalde.

#### T O B E D

Núm. 65.605

Aprobados los Planes de aprovechamientos para el período 1988-89 en montes consorciados, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 29 de septiembre y hora de las 12.00 tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal delegado, las siguientes subastas de pastos:

a) Monte denominado "Valdeolivo", de 189 hectáreas, para 3.468 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989. Tasación, 15.000 pesetas.

b) Monte denominado "Valvillano", de 300 hectáreas, para 3.600 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989. Tasación, 30.000 pesetas.

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el período 1988-89 en montes de utilidad pública y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el próximo día 29 de septiembre y hora de las 12.30 tendrán lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal delegado, las siguientes subastas:

Monte de utilidad pública denominado "Valvillano", de 700 hectáreas, para 1.000 cabezas de ganado lanar. Disfrute anual, según año forestal. Tasación, 40.000 pesetas.

Monte de utilidad pública denominado "Dehesa Carnicera", para 200 cabezas de ganado lanar. Disfrute anual, según año forestal. Tasación, 15.000 pesetas.

Tobed, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 52.303

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 675 de 1988 se tramita expediente de dominio a instancia de Adolfo Bóveda Vázquez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbanas:

1. Piso segundo izquierda A, exterior, en la tercera planta alzada, de 62 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, hueco de la escalera, patio interior y piso derecha A de la misma planta; derecha entrando, piso izquierda B; izquierda, calle, y espalda, casa núm. 36 de la misma calle. Le corresponde una participación de copropiedad de 4,50 % en relación al valor total del inmueble. Pertenece y forma parte de una casa sita en la calle Latassa, 34, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.444, folio 118, libro 1.098, sección segunda, finca 53.037.

2. Piso tercero derecha y una participación de 1,75 % (hoy de ochenta y dos partes) en el solar y en las demás cosas de uso y propiedad común, que tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda: izquierda, comprador Adolfo Bóveda Vázquez; derecha, calle La Salle; frente, caja de escalera, y fondo, patio de luces. Pertenece y forma parte de una casa sita en calle La Salle, de esta ciudad, donde está rotulada con el núm. 4, siendo la casa C de un bloque de tres casas. Inscrito al tomo 2.088, folio 131, libro 886, sección segunda, finca 38.823.

Los mencionados pisos los adquirió Adolfo Bóveda Vázquez para su sociedad conyugal con Teresa Díez González, por compra a Elena y Jesús Alonso de Diego, mediante escritura de compraventa otorgada el día 26 de febrero de 1987 ante el notario de esta ciudad don José-Luis de Miguel Fernández.

Por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les convinere.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.025

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 147 de 1988, tramitado en este Juzgado a instancia de Textil Santanderina, S. A., contra Gimenza, S. A., ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — Zaragoza a 6 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, ha visto autos de juicio declarativo de menor cuantía número 147 de 1988, promovidos por Textil Santanderina, S. A., con domicilio en Santander, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, a quien asiste el letrado don Francisco Santos Santiago, y siendo demandada Gimenza, Sociedad Anónima, con domicilio social en esta ciudad y en situación de rebeldía procesal, y don Justo Gimeno Duplá, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, a quien representa el también procurador don José-Ignacio San Pio Sierra y defiende el letrado don Luis F. Moros Calvo, y estando fijada la cuantía en 860.798 pesetas, y...

Fallo: Desestimando la demanda formulada por Textil Santanderina, Sociedad Anónima, se absuelve de la misma al demandado personado don Justo Gimeno Duplá y a la entidad en situación de rebeldía procesal Gimenza, S. A., sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Gimenza, S. A., expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.638

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.103 de 1985, a instancia de la actora Pilar-Felipa Pina Burriel, representada por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos, siendo demandada Encarnación Armillas Alonso, con domicilio en Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, número 29, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de

diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalados. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de comedor, de madera, color nogal, con dos patas, de forma rectangular y extensible; seis sillas tipo "isabelino", tapizadas en pana de color oro; una vitrina rinconera, laqueada en negro, con figuras chinas o japonesas, y un sofá o tresillo de tres plazas y dos sillones, tapizados en pana de color marrón. Tasados en 90.000 pesetas.
  2. Un mueble librería de tres cuerpos, de madera, con puertas, cajones, estantes, vitrina central en la parte superior, y una mesa de centro, rectangular, con encimera de cristal. Tasados en 50.000 pesetas.
  3. Un equipo de música, compuesto de tocadiscos "Nikao", modelo KP-390; casete modelo S-33-D; radio modelo S-33-T, y amplificador "Samsung", modelo S-33-A. Tasado en 45.000 pesetas.
  4. Un televisor "Sanyo", de 26 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.
  5. Un frigorífico "Fagor", de dos puertas. Tasado en 15.000 pesetas.
  6. Una lavadora automática, "Westinghouse", modelo LJD-40. Tasado en 20.000 pesetas.
  7. Un taquillón de madera, con siete cajones y encimera de mármol. Tasado en 10.000 pesetas.
  8. Piso vivienda sito en calle Privilegio de la Unión, número 29, departamento 5 del edificio, primero B, en la primera planta alzada, de 62,23 metros cuadrados. Tasado en 3.750.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.648

Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 776 de 1988, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, contra Margarita Pintre Ibáñez, Angel Serrano Ramirez y Frutas Serrano, S. A., en reclamación de 4.000.000 de pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.028

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esa fecha en los autos de juicio ejecutivo número 656 de 1987, promovidos por Ferriz y Asociados, S. A., representada por el procurador don Pedro A. Charles Landívar, contra don Juan Rodríguez Bernad, cuyo último domicilio lo fue en polígono industrial Las Vías, nave 20, en Pinseque, hoy en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que en subasta celebrada con esta fecha en meritados autos, por el vehículo abandonado, a la sazón coche marca "Citroen", modelo "2500 CX Palas", motor diésel, con matrícula Z-9655-N, por don Mario Benedicto Bosque se ofrecido la cantidad de 25.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta ha sido suspendida la aprobación del remate, a fin de que dentro del término de nueve días, sucesivos a la publicación del presente, pueda pagar a la entidad demandante por los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de, si no lo verifica, pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.639

Magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 312 de 1988, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Del Campo Igal, contra Luis-Mariano Pueyo Suñén y Montserrat Moreno Ibáñez, en virtud de resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de octubre próximo y a las 10.00 horas, rematando de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma

de 3.800.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de noviembre siguiente y a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 19 de diciembre próximo inmediato y a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran el tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 56. — Piso o vivienda derecha, en la segunda planta alzada, del tipo B, de la casa número 6 del conjunto de viviendas y locales anexos sito en Tauste, en la partida "Eras Altas", con una superficie de 76,95 metros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Linda: frente, piso izquierda de esta misma planta, rellano y caja de escalera; derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, calle interior del conjunto, y fondo, casa número 5 del conjunto. Tiene una cuota de participación en la casa de 13,8504 % y en el conjunto de 1,4974 %. Inscrita en el Registro de Ejea de los Caballeros al tomo 1.294, libro 177, folio 53, finca 17.913. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 64.144

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de la fecha en juicio de menor cuantía núm. 611 de 1988-C, instado por Chupa Chups Diversificación, S. A., contra otros y José-Oscar-Luis Trebejo García, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndosele señalado el término de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado indicado, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 65.025

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 829 de 1988-C, seguido a instancia de don José-Luis Cervero Muñoz, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Isidro Cortés Bartolomé, por medio del presente se emplaza a dicha demandada, habiéndosele señalado el plazo de diez días para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 56.843

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento de menor cuantía bajo el número 165 de 1988-B, instado por don Eduardo-Miguel Serrano Igal, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra la compañía mercantil Cereales Jalón, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Calatorao (Linotipias Estación, sin número), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 1.035.071 pesetas, y en el que se ha dictado auto de esta fecha acordando

emplazar a dicha demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y de notificación de la ratificación del embargo preventivo practicado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 63.322**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 396 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 521. — En Zaragoza a 20 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 396 de 1988-C de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Blecua, siendo demandados Francisco López Royo, Alfonso Oliete Uliate, Ignacio Giménez Mendel, María-Carmen Oliete Uliate, Antonio Saganta Grao, José-María Montaner Aznar y José-Manuel Puch Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada B. L. F., S. A., Francisco López Royo, Alfonso Oliete Uliate, Ignacio Giménez Mendel, María-Carmen Oliete Uliate, Antonio Saganta Grao, José-María Montaner Aznar y José-Manuel Puch Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.684.463 pesetas de principal más y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha.

Y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a los demandados Alfonso Oliete Uliate y María del Carmen Oliete Uliate, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento****Núm. 64.636**

En los autos de juicio ejecutivo núm. 1.012 de 1986-B, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza por la cuantía de 1.762.737 pesetas, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Rafael Rodrigo Gutiérrez e Hipólita Gigante Navarro, ha sido dictada resolución por la que se acuerda requerir a dichos demandados para que en el término de seis días presenten los títulos de las siguientes fincas:

1. Vivienda sita en calle Padre Montañana, 2, decimotercero-3.ª, de Valencia. Inscrita con el núm. 24.539.
2. 1/25 parte de plaza de garaje sita en calle Padre Montañana, 6. Inscrita como finca número 40.282.
3. Casa sita en calle José Rodríguez, 18, de Alhambra (Ciudad Real). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes al número 12.702.
4. Finca rústica sita en Alhambra (Ciudad Real). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes al núm. 4.470.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Rafael Rodrigo Gutiérrez e Hipólita Gigante Navarro, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación de remate****Núm. 64.646**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 14 de junio pasado en juicio ejecutivo núm. 585 de 1988-C, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Senac, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados Francisco-José García Torcal y María del Carmen Tabuena Sancho por la cantidad de 386.158 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para costas, y, en su consecuencia, se ha acordado citar de remate a dichos demandados mediante la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren,

haciéndose constar expresamente que se ha practicado el embargo de bienes de los deudores sin su previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 65.013**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 537 de 1988, declaración de herederos abintestato de don Dionisio Gracia Ortega, instado por don Miguel Gracia Ortega, en el que se manifiesta que el causante don Dionisio Gracia Ortega falleció en estado de soltero, en Zaragoza, el día 28 de julio de 1986, sin haber otorgado pacto o testamento, habiendo premuerto sus padres don Pedro González-Telmo Gracia-Guía y doña Raimunda-Eulalia Ortega Agonillas y dos hermanos del causante, don Leopoldo Jesús y don Pelayo-Luis Gracia Ortega, estos últimos en estado de solteros y sin dejar descendencia, solicitándose se declare herederos de don Dionisio Gracia Ortega a sus hermanos don Pascual-Pedro, don José, doña Pilar y don Miguel Gracia Ortega, por cuartas e iguales partes.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho por término de treinta días, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 64.645**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en juicio de menor cuantía que tramita con el núm. 978 de 1987-A, promovido por María-Luisa Usón Salvador, representada por la procuradora señora Oliva, contra Roberto Serrano Menéndez y Eloísa Torralba Gracia, en ignorado paradero, en reclamación del importe de la tasación de costas que importan 145.425 pesetas, ha dictado providencia que, literalmente testimoniada, dice así:

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón; conforme a lo solicitado, siendo firme la tasación de costas practicada, y en la ejecución de su importe por 145.425 pesetas, dado el paradero desconocido de los demandados Roberto Serrano Menéndez y Eloísa Torralba Gracia, se decreta el embargo del piso sito en calle Batalla del Ebro, 10, propiedad de los demandados, inscrito al tomo 1.795, libro 280, folio 160, finca 41.980 del Registro de la Propiedad núm. 2 de este partido.

Notifíquese a los demandados dicho embargo por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe: Antonio-Luis Pastor Oliver. — Ante mí: Vicente Peral.» (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Roberto Serrano Menéndez y a Eloísa Torralba Gracia, extendiendo la presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 56.211**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio núm. 413 de 1988-B, instados por don Miguel Jorge y Fort, representado por la procuradora señora Maestro Zaldívar, contra doña Dolores Llavérica Gómez, y por medio del presente se emplaza a la demandada citada a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se hace saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos con ella aportados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 65.276**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de eficacia civil de sentencia canónica, bajo el número 183 de 1984-A, instados por doña María-Lourdes Beamud Zueco, representada por la procuradora de los Tribunales doña Angeles Tomás de la Cruz, contra don Antonio Molina Molins, que se encuentra en ignorado paradero, al cual por medio del presente se le emplaza para que en término de seis días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda incidental, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y

significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 65.540

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de separación conyugal número 285 de 1988-A, a instancia de Miguel-Angel Bermejo Demerici, representado por la procuradora señora Uriarte, contra su esposa, Aurora Ballesteros Coll, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia que previene la Ley, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 54.459

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez, accidentalmente, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 162 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Julia Castro Cano, representada por la procuradora señora Balduque, contra José-Luis Arrojo García-Caro, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez, accidentalmente, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos sobre divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 162 de 1988-A, a instancia de Julia Castro Cano, mayor de edad, casada, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, 20, noveno), asistida por el letrado señor Gonzalvo, contra José Luis Arrojo García, mayor de edad, casado, declarado en situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Balduque, en nombre y representación de Julia Castro Cano, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José-Luis Arrojo García-Caro, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, no haciéndose pronunciamiento sobre costas, pudiéndose acordar en ejecución de sentencia, y si alguna de las partes lo instase, los oportunos efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Madrid, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Luis Arrojo García-Caro, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 56.814

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación núm. 137 de 1988-A, seguido en este Juzgado a instancia de doña María-Pilar Hernando Navares, representada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera, contra don Michael Edwards Greaves, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de julio de 1988. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 137 de 1988-A, a solicitud de doña María-Pilar Hernando Navares, mayor de edad, casada, del comercio, de esta vecindad, con domicilio en Pedro María Ric, núm. 3, octavo B, representada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera y asistida por el letrado señor Marco Briz, contra don Michael Edwards Greaves, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía. De lo actuado se infiere el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y

representación de doña María del Pilar Hernando Navares, contra su esposo, don Michael Edwards Greaves, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se adoptan los siguientes:

1.º Se atribuye a doña María del Pilar Hernando Navares el uso de la vivienda conyugal.

2.º Procede la disolución del régimen económico matrimonial que se llevará a efecto en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Michael Edwards Greaves, a los efectos procedentes expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 64.417

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo con el núm. 426 de 1988-A, a instancia de Raquel Forcano Aznar, representada por la procuradora de los Tribunales señora Alfaro Montañés, contra Armando Adán Herrero, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así en el indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 65.045

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 199 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de José-Carlos Rodríguez López, representado por el procurador señor Alamán Forniés, contra Lidia Baila Ríos, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de separación con el número 199 de 1988-A, a solicitud de José-Carlos Rodríguez López, mayor de edad, casado, carníero, vecino de Montañana (Zaragoza), calle Torres Sorolla, número 210, representado por el procurador de los Tribunales señor Alamán Forniés y asistido por el letrado señor Moreno García, contra Lidia Baila Ríos, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal. De lo actuado se infiere el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de José-Carlos Rodríguez López, contra su esposa, en rebeldía, Lidia Baila Ríos, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, adoptando las siguientes medidas:

1.ª Los cónyuges podrán en adelante vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados cuantos consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado a favor del otro, cesando, asimismo, la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª Los hijos del matrimonio, Jessica y Alberto Rodríguez Baila, quedarán bajo la guardia y custodia del padre, que ostentará asimismo la patria potestad.

3.ª La madre podrá visitarlos y tenerlos en su compañía siempre que lo desee, en el domicilio del esposo y en su presencia, o de alguno de sus familiares.

4.ª La madre deberá contribuir para el levantamiento de las cargas familiares con la cantidad de 30.000 pesetas, a pagar al esposo en los cinco primeros días de cada mes, revalorizándose según los índices de precios al consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Lidia Baila Ríos, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de citación de remate****Núm. 41.093**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital en autos de juicio ejecutivo núm. 497 de 1988-B, instados por Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal y costas, se cita de remate a dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado a oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada en situación de rebeldía.

Al propio tiempo se hace saber a dicha demandada que, dado su ignorado paradero y sin el previo requerimiento al pago, se ha procedido al embargo de sus bienes.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos, término acordados y con los apercibimientos legales, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 54.486**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 536 de 1988-C, instado por la entidad Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra la entidad Aemtop, S. A., que estuvo domiciliada en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado la diligencia de embargo en estrados del Juzgado, al ignorarse su paradero, sin el previo requerimiento de pago.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 63.620**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de menor cuantía número 461 de 1988-C, instado por Talleres Nalca, S. C., representada por el procurador señor Gracia Galán, contra otra y don Manuel Nieves Flores, que estuvo domiciliado en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que, en el plazo de diez días, comparezca en forma en los autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 65.644**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 696 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Fernando-Luis Ballesteros Rodríguez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso quinto derecha de la casa núm. 51 del paseo de Fernando el Católico, de Zaragoza, que tiene una superficie de 106,49 metros cuadrados y una cuota de 4,458 %, exterior por su linderos derecha con el paseo de la situación. Es la finca registral 2.471, tomo 4.159, folio 172 del Registro de Propiedad número 1. Valorado en 8.250.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 65.644**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 767 bis de 1987-B, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados otra y José-Ramón Fernández Garzón, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 22. — Piso séptimo derecha, en la séptima planta alzada de la casa número 56 de la avenida Tenor Fleta, de Zaragoza, que tiene 131,00 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de 3,25 %, lindando por el norte con avenida de su situación. Inscrito al tomo 2.439, folio 22 del finca 53.198 del Registro núm. 5. Valorado en 8.400.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**C A S P E****Cédula de notificación****Núm. 62.900**

En este Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en los autos de divorcio número 10 de 1988, instados por don José-María Viota López, contra su esposa, doña Nuria Martorell Robles, que se halla declarada en rebeldía, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Caspe a 1 de septiembre de 1988. — Vistos por doña Araceli Perdices López, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de divorcio que bajo el número 10 de 1988 se siguen en este Juzgado a instancia de don José-María Viota López, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en Castellón de la Plana (calle Guitarrista Fortea, 6, séptimo, puerta 18), representado por el procurador don Santiago Albiac Guíu y defendido por el letrado don Jesús Ramírez Alonso, contra su esposa, doña Nuria Martorell Robles, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio ignorado, la cual ha sido declarada en rebeldía, y habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por el procurador don Santiago Albiac Guíu, en nombre y representación de don

José-María Viota López, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído entre José-María Viota López y Nuria Martorell Robles el 5 de marzo de 1977 en San Fost de Campsentelles, quedando los hijos menores habidos en el mismo bajo la guarda y custodia de su padre, al cual se le atribuye el uso de la vivienda y el ajuar familiar, sin hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia comuníquese a los encargados de los Registros Civiles de San Fost de Campsentelles, Mollet del Vallés y Amposta, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimientos de los hijos, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada declarada en rebeldía en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde, doña Nuria Martorell Robles, expido la presente cédula en Caspe a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 41.097

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición número 177 de 1988, a instancia de Cortefiel, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Jesús Ruesta Navas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad (calle Conde Aranda, 128), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señorita jueza ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improvable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y, si así lo verifica dentro de dicho término, se le consideren tres días más para contestar la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en que se le tenga por personado, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.443

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición núm. 90 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de Julio Aznar Torón, representado por la procuradora señora Adela Domínguez Arranz y dirigido por el letrado don Ricardo Soto Gracia, contra Vicente Ortiz Bernal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 90 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, Julio Aznar Torón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Morata de Jalón, con domicilio en calle Purroy, 35, representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigido por el letrado don Ricardo Soto Gracia, y de la otra, como demandado, Vicente Ortiz Bernal, mayor de edad, industrial y vecino de San Mateo de Gállego (Zaragoza), con domicilio en calle Santa Orosia, sin número, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación del demandante Julio Aznar Torón, contra el demandado Vicente Ortiz Bernal, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 444.187 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, más dicho interés que resulte incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución, así como las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare se haga notificación personal al demandado, llévase a efecto conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vicente Ortiz Bernal, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 63.626

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 272 de 1988, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Estébanes, 27, de esta ciudad, representada por la procuradora señora

Balduque, contra Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras de Zaragoza, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, a fin de que en término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicha demandada, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 30.797

En el Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza se siguen autos de juicio de cognición número 138 de 1988, a instancia de Félix Lozano Esteras, representado por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Domingo Moreno Benedí, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado en el término de seis días para que comparezca en este Juzgado, y, caso de verificarlo, concederle un plazo de tres días más para contestar la demanda.

Y para que conste, se inserta la presente cédula de emplazamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 63.624

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 300 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de julio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 300 de 1988, seguidos a instancia de Aragonesa de Turismo, S. A., representada por la procuradora señora Baringo Giner, contra don Manuel Jordana Yeregui, mayor de edad, de esta capital, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Aragonesa de Turismo, S. A., contra don Manuel Jordana Yeregui, sobre desahucio de los cuartos trasteros números 44, 75 y 92 de las casas números 21 al 33 y número 1 de las calles Adolfo Aznar y Segundo Chomón, respectivamente, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora los mencionados cuartos trasteros, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Manuel Jordana Yeregui, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 63.625

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de cognición número 103 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 103 de 1988, seguidos a instancia de Andofa, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado don Juan-Manuel Aísa Vallejo, contra don Antonio Gaspar Martínez, mayor de edad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Andofa, S. A., contra don Antonio Gaspar Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre la demandante como arrendadora y el demandado como arrendatario del piso cuarto derecha de la casa número 26 de la calle Matadero, de esta ciudad, a que se refiere el escrito de demanda, y en su consecuencia se condena al demandado, en rebeldía, a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante la vivienda mencionada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese la sentencia al litigante rebelde en la forma prevenida en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio Gaspar Martínez, en ignorado paradero, expido la presente por

duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 10.987**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 43 de 1988, a instancia de Pedro-José Giménez Lombar, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Ibáñez García, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso primero izquierda del núm. 10 de la calle Doctor Alcay, de esta ciudad, y por el presente, según lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Ibáñez García para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volver a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Ibáñez García, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 64.057**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 331 de 1988, se siguen actuaciones de juicio de desahucio, a instancia de José-María Dueñas Gaceo, contra Carlos-María Silva Jiménez, con domicilio desconocido, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 6 de septiembre de 1988. — Vistos por la señora doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio número 331 de 1988, promovidos por José-María Dueñas Gaceo, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad (paseo de Pamplona, 13), contra Carlos-María Silva Jiménez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado en esta ciudad (calle San Blas, 114, primero), citado en los estrados del Juzgado por ser hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de la vivienda, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por José-María Dueñas Gaceo, debo condenar y condeno a Carlos-María Silva Jiménez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso primero de la calle San Blas, 114, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Tomasa Hernández Martín.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Carlos-María Silva Jiménez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer

recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de citación**

**Núm. 65.274**

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 396 de 1988, por presunta estafa, seguido en este Juzgado, se ha señalado el día 31 de octubre próximo, a las 10.15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, de Zaragoza).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra como denunciado Manuel Orellana Aznar, que según consta tiene su domicilio en avenida San Antonio, Zona Franca, 33, de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al expresado señor Orellana Aznar, expido la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de notificación**

**Núm. 65.275**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.077 de 1988, por daños en vehículos, contra Baioni Spa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.077 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José-Angel Casado Plaza, y como denunciado, Baioni Spa, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Baioni Spa de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en forma a Baioni Spa, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**BARBASTRO**

**Núm. 32.532**

Don Francisco-José Pueyo Gracia, juez del Juzgado de Distrito de Barbastro (Huesca);

Hace saber: Que previa demanda formulada en este Juzgado de Distrito por Francisco Cama Obis, se siguen autos de juicio de cognición núm. 57 de 1987, sobre reclamación de cantidad, y por resolución del día de hoy se ha mandado emplazar a Antonio Sin Mir, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persona en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Barbastro a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Francisco José Pueyo. — La secretaria.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

**PRECIO**

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8